



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extra Ordinaria de fecha 20 de febrero y suspendida para el 23 de febrero del 2015, el Dictamen N° 008-2015- MPH/SR-CPEAFP, sobre modificación de la Escala Remunerativa (CAS), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 028-2015-MPH/CM de fecha 02 de marzo del 2015 se aprueba el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CEEANERC, sobre la Aplicabilidad de la Nueva Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos (CAS), recomendándose que el Señor Alcalde a través de su equipo Técnico elabore una nueva Escala Remunerativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2015-MPH/GM de fecha 19 de marzo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas, designa la Comisión para la elaboración de la Escala Remunerativa para los Servicios Administrativos CAS;

Que, mediante el informe N° 001-2015-MPH de fecha 12 de marzo del 2015 la Comisión para la elaboración de la Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos CAS, remite el informe Técnico sobre la modificación de la Escala Remunerativa CAS, anexando a la presente el proyecto de la nueva escala conforme al siguiente detalle:



N°	DETALLE DE LA ESCALA REMUNERATIVA A NIVELES	TOPE MÁX. (S/.)
<b>A.</b>	<b>ESCALA REMUNERATIVA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVOS</b>	
1	Asesor de Gerencia Municipal	3,000.00
2	Auditor Senior	3,000.00
<b>B.</b>	<b>ESCALA REMUNERATIVA POR NIVEL</b>	
<b>B.1.</b>	<b>PROFESIONAL</b>	
1	Con Título Profesional Universitario	2,600.00
2	Con Grado Académico de Bachiller Universitario	1,800.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

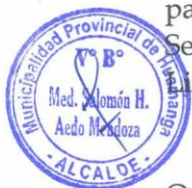
3	Título Profesional Nivel Técnico y/o Egresado Universitario	1,550.00
4	Egresado de Nivel Técnico o con Estudios Superiores Incompletos de Nivel Universitario	1,400.00
<b>B.3</b>	<b>AUXILIAR</b>	
5	Con estudios secundarios concluidos y/o Capacitaciones en el área a fin, CEO, etc.	1,300.00
<b>C.</b>	<b>ESCALA REMUNERATIVA POR NATURALEZA DEL SERVICIO</b>	
6	Operadores de Maquinaria	1,800.00
7	Chofer de Alcaldía	1,800.00
8	Chofer de Gerencia Municipal	1,700.00
9	Mecánico y/o Electricista	1,550.00
10	Chofer de distintas áreas	1,300.00
11	Policía Municipal	1,300.00
12	Personal Sereno	1,300.00
13	Trabajadores de Limpieza pública	1,400.00
14	Trabajadores de Áreas Verdes	1,300.00
15	Guardianes de Mercado y otros	1,300.00
	<b>PRECISIÓN DE LA ESCALA RETRIBUTIVA</b>	<b>Se ajusta al tope máximo establecido a nivel de:</b>
	Profesional Universitario, con Grado de Bachiller y/o Egresado Universitario, etc. Que ocupa Plaza a Nivel de Técnico	<b>TÉCNICO</b>
	Profesional Universitario, con Grado de Bachiller, con Título Nivel Técnico, con Estudios Universitarios y/o Estudios concluidos o egresado a nivel de Técnico, etc. que ocupa la plaza de Auxiliar.	<b>AUXILIAR</b>

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-MPH/SR-CPEAFP de fecha 23 de marzo, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable la aprobación de la Propuesta de la Escala remunerativa para los Trabajadores Contratados bajo el Régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS, previa modificación del Item 13 correspondiente a los trabajadores de Limpieza Pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 y 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus proposiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 008-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre aprobación de la nueva Escala Remunerativa para los Trabajadores Contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

**ACUERDA:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 008-2015- MPH/SR- CPEAFP y consecuentemente aprobar la nueva Escala Remunerativa para los Servidores Administrativos (CAS) propuesta por la Comisión designada Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2015-MPH/GM;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el despacho de alcaldía implemente el presente acuerdo, para cuyo efecto deberá emitir los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo - emitido los actos administrativos correspondientes - al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, y a la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística, y a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE